



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

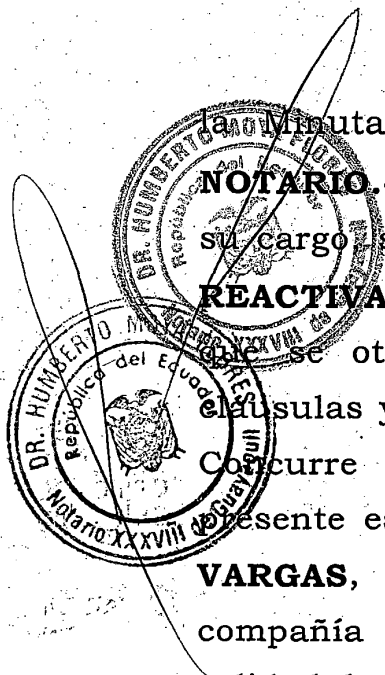


No. 2016-09-01-038-P02664
**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA EXIPROA S.A.
EN LIQUIDACIÓN.**
CUANTÍA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS**, a nombre y en representación de la compañía **EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el tres de Junio del año dos mil dieciséis, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN**, para su otorgamiento me presentó





la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REACTIVACIÓN** de una compañía anónima, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, el señor **HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS**, a nombre y en representación de la compañía **EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el tres de Junio del año dos mil dieciséis, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el tres de Marzo del año dos mil diez, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de de Marzo del año dos mil diez, se constituyó la compañía anónima **EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION.-** b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el tres de Junio del año dos mil dieciséis, resolvió lo siguiente: **1.-** Reactivación de la compañía; y, **2.-**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 03 DE JUNIO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 03 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2016, A LAS 10H00, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION UBICADA EN LA CIUDADELA ALAMOS DOS, CALLE LUIS PLAZA DAININ, SOLAR 22, MANZANA K, SE REUNEN SUS ACCIONISTAS, CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON EL ASUNTO A TRATAR, QUE ES:

1.- APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION, CUYO NUMERO DE RESOLUCION DE DISOLUCION ES SCV-RNC DNASD-SD-14-0029975, EMITIDA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, NUMERO DE EXPEDIENTE # 27044.

2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, A FIRMAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION.

TODLO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

PRESIDE LA SESION, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA EL SEÑOR HUGO MIGUEL MUÑOZ NIVEL Y ACTUA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL SEÑOR HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS. DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE EL SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS, PROPIETARIO DE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; Y, HUGO MIGUEL MUÑOZ NIVEL, PROPIETARIO DE SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CON LO CUAL SE CONSTITUYE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA. LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIENDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO DEL DIA QUE SE REFIERE A LA APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION. PIDE LA PALABRA EL SEÑOR HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS, PARA PROPONER LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SUPERADA LA CAUSAL POR LA CUAL LA COMPAÑIA ENTRÓ A DICHO ESTADO DE LIQUIDACION. LA JUNTA GENERAL, LUEGO DE REVISAR LA MOCION DEL SEÑOR HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS, RESUELVE APOYAR DICHA MOCION QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.- ACTO SEGUIDO, PIDE LA PALABRA EL SEÑOR HUGO MIGUEL MUÑOZ NIVEL, PARA TRATAR EL SEGUNDO ORDEN DEL DIA, PARA LO CUAL MANIFIESTA LA NECESIDAD DE AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION, A FIRMAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION. LUEGO DE DELIBERAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, RESUELVE APOYAR LA MOCION QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA

REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.



HUGO MIGUEL MUÑOZ NIVEL
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
ACCIONISTA.

HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
ACCIONISTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, 31 de Marzo de 2010

REPERTORIO #

15081

REGISTRO MERCANTIL #

5844

NOMBRAMIENTO

Señor

HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS

Ciudad -

05 ABR 2010

Ref. 2019817-10

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **EXIPROA S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **EXIPROA S. A.**, se constituyó el 03 de Marzo de 2010, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Marzo de 2010, de fojas 28.198 a 28.217, Número 5.303 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.093 del Repertorio.

Atentamente,

Hugo Miguel Muñoz Niveló
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 31 de Marzo de 2010

HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS
GERENTE GENERAL
C. C. # 090044495-1
Nacionalidad Ecuatoriana

MN

Registro Mercantil
Yury Z.
COMPUTACION



Nº 1408695

NUMERO DE REPERTORIO: 15.081
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:55



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Abril del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía EXIPROA S.A. a favor de HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS, a foja 31.403, Registro Mercantil número 5.844.



REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 6893

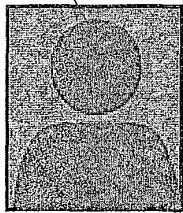
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "EXIPROA S. A.", a favor de HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el uno de Junio del dos mil dieciséis.- Guayaquil, tres de Junio del dos mil dieciséis.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 15 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV.INC.DNASD.SD.14-00029975, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía "EXIPROA S. A.".- Guayaquil, tres de Junio del dos mil dieciséis.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Dirección Nacional de Registro Mercantil
Dirección Nacional de Registro Mercantil
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0900444951

Nombres del ciudadano: MUÑOZ VARGAS HUGO MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CIRILO MUÑOZ

Nombres de la madre: FELIZA VARGAS

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2016

Emissor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.06 11:52:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1291735874001
EXIPROA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

MUÑOZ NIVEL HUGO MIGUEL
DAVALOS ARELLANO ANDREA ARACELY
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/06/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
VENTA AL POR MAYOR DE GRANOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALAMOS DOS Calle: LUIS PLAZA DAÑIN Numero: SOLAR 22 Manzana: K Referencia
ubicacion: A DOS CUADRAS DEL BOLOCENTRO Telefono Trabajo: 042285200 Email: hugo_munoz4@hotmail.com Celular: 0994141314 Fax: 042285200

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000518396

Fecha: 18/05/2016 17:57:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 00000000000000000000
RAZÓN SOCIAL: HUGO MUÑOZ FLORES

1291735874001
EXIPROA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	25/03/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MAYOR DE GRANOS. ACTIVIDADES DE CULTIVO DE MAÍZ. ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALAMOS DOS Calle: LUIS PLAZA DAÑIN Numero: SOLAR 22 Referencia: A DOS CUADRAS DEL BOLOCENTRO Manzana: K Telefono Trabajo: 042285200 Email: hugo_munoz4@hotmail.com Celular: 0994141314 Fax: 042285200				

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	24/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MAYOR DE GRANOS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: VENTANAS Parroquia: ZAPOTAL Ciudadela: RECINTO LA ERCILIA Numero: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA LAVADORA DE CARROS ALDAS Telefono Trabajo: 042527452				



Código: RIMRUC2016000518396

Fecha: 18/05/2016 17:57:11 PM



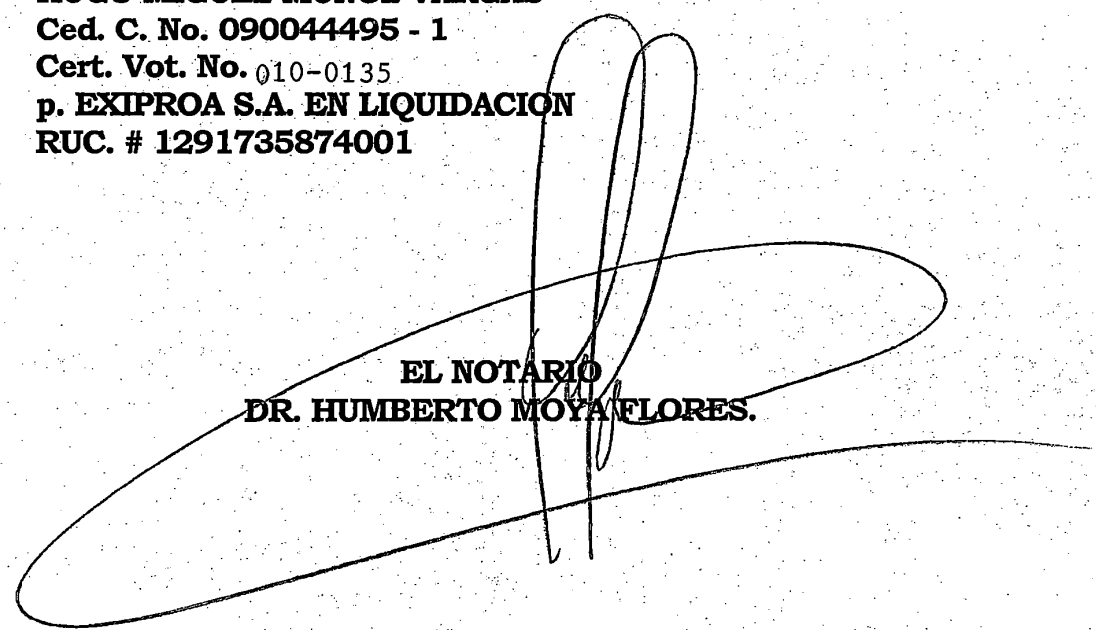
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Autorización que se otorga al Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le confiere la Ley y el estatuto social de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento. **TERCERA: REACTIVACION** En virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el tres de Junio de año dos mil dieciséis, el señor HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS, en su calidad de Gerente General, declara la reactivación de su representada, en función de haber superado la causal de disolución indicada en la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, de fecha trece de Noviembre del año dos mil catorce, con número SCV guion INC guion DNASD guion SD guion uno cuatro guión cero cero dos nueve nueve siete cinco, (SCV-INC-DNASD-SD-14-0029975), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del año dos mil catorce; y a su vez declara bajo juramento que no tiene contrato alguno celebrado con ninguna de las instituciones del estado y no tiene pendiente obra pública alguna con instituciones del estado. **CONCLUSION:** Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes



necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número Nueve mil ciento treinta y nueve.- Registro Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


HUGO MIGUEL MUÑOZ VARGAS
Ced. C. No. 090044495 - 1
Cert. Vot. No. 010-0135
p. EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION
RUC. # 1291735874001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE JUNIO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-000974

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003275** DEL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **17 DE JUNIO DEL 2016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA EXIPROA S.A. EN LIQUIDACIÓN** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE JUNIO DEL 2016**

GUAYAQUIL, 21 DE JUNIO DEL 2016

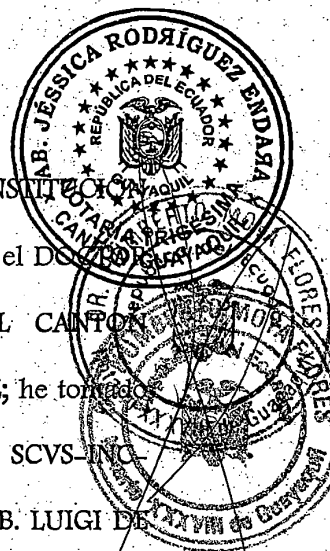
**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZON, DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EXIPROA S.A. celebrada ante el DOY FIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003275, suscrita el 17 DE JUNIO DEL 2016, por el AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN; que contiene la APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXIPROA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"- GUAYAQUIL, 23 DE JUNIO DEL 2016.- DOY FE.-



ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de folios es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

23 JUN 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Factura 002-003-000002299



20160901030001827

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030001827



MATRIZ	
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2016, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	No. IDENTIFICACIÓN:
EXIPROA S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	1291735874001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	No. IDENTIFICACIÓN:

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2664

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAY



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.546
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 08:06



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Junio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003275, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 17 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **EXIPROA S.A.**, de fojas 27.514 a 27.526, Registro Mercantil número 2.521. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25546



Guayaquil, 24 de junio de 2016

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE que la copia precedente que consta de 13 fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

27 JUN 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

Nº 1425489

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUL
RECIBIDO

07 JUL 2016 HORA: 15:00

Receptor: Michelle Calderon(Palacios)

Firma: MPadillo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

000225

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029975** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **EXIPROA S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso 3ero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **EXIPROA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 6 de junio del 2016, con la correspondiente solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0885-M** de 13 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

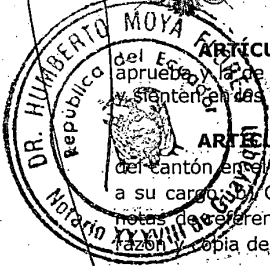
EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INA-F-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **EXIPROA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y stanten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

17 JUN 2016

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



ORL/
Exp. 27044
T. # 22222-2016